



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN DEL SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2022 SE INCLUYA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA PARA SU MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Comisión Permanente, Segundo Receso
del Primer Año de ejercicio de la LXV
Legislatura.

Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila
Presidenta de la Mesa Directiva
Comisión Permanente del Segundo Receso
Del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura
P r e s e n t e

La suscrita, senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXV Legislatura con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN DEL SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2022 SE INCLUYA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA PARA SU MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC) es un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional y solo puede complementarse a través del Suplemento del Programa Nacional de Normalización, en el entendido que deberá quedar integrado por el Secretariado Ejecutivo a más tardar el 15 de junio de cada año, para ser sometido para su revisión, análisis y aprobación y a más tardar el 15 de julio de cada año; una vez aprobado, el suplemento al Programa deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a más tardar el 30 de agosto del año de que se trate. Para esos efectos, las Autoridades Normalizadoras deberán remitir al Secretariado Ejecutivo sus propuestas de modificaciones, a más tardar, el 30 de mayo de cada año.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN DEL SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2022 SE INCLUYA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA PARA SU MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Comisión Permanente, Segundo Receso
del Primer Año de ejercicio de la LXV
Legislatura.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su artículo 32, las Normas Oficiales Mexicanas deberían ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el DOF. En el caso de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama (NOM CaMa), vigente desde junio del 2011, este plazo se cumplió desde el año 2016.

El PNIC 2022 fue publicado el pasado 24 de febrero de 2022 en el DOF,¹ e incluye diversas Normas Oficiales Mexicanas que tendrán su proceso de normalización con el propósito de ser expedidas, modificadas o canceladas durante este año, sin embargo, aun cuando la NOM CaMa ha cumplimentado su tiempo y había sido incluida en el PNIC 2021 y aún no ha sido publicada, no está incluida en el PNIC 2022.

Esto cobra relevancia debido a que la Ley de Infraestructura de la Calidad señala en su artículo 29 que:

*“Las Autoridades Normalizadoras **no podrán presentar propuestas ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización, o expedir, modificar o cancelar Normas Oficiales Mexicanas sobre temas que no estén incluidos en el Programa del año en curso**, salvo que se trate de Normas Oficiales Mexicanas de emergencia. Tampoco podrán elaborarse, expedirse, modificarse o cancelarse Estándares que no estén incluidos en el Programa del año de que se trate. “*

Se tiene conocimiento de que en el segundo semestre del 2021 se convocó a grupos de trabajo multidisciplinarios integrados por personas expertas con diversos perfiles, personal representante de las instituciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Salud (SNS), y organizaciones de la sociedad civil (OSC) involucradas en el tema, para llevar a cabo el proceso de actualización del Anteproyecto de **Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.**

¹ Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022. Fuente:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643672&fecha=24/02/2022 Consultado el 24 de febrero de 2022.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN DEL SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2022 SE INCLUYA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA PARA SU MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Comisión Permanente, Segundo Receso
del Primer Año de ejercicio de la LXV
Legislatura.

De acuerdo con lo publicado en el DOF el 21 de febrero de 2021, la NOM CaMa se encontraba en proceso de revisión durante el año 2021 e incluso señala que es un proceso continuado desde el año 2018:

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

Objetivo y Justificación: Actualizar los lineamientos para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, basados en la evidencia científica disponible en la actualidad. El cáncer de mama se encuentra en los primeros lugares de causas de muerte por cáncer, siendo característico que la tasa se eleve a mayores edades, aunado a esto, las proyecciones de población de México tiene una tendencia al envejecimiento, por lo que existe la necesidad de actualizar dicha norma, reforzando los aspectos relacionados a las acciones de prevención y tamizaje, debido a que tienen una alta costo-efectividad, así como la integración de evidencia científica reciente y recomendaciones internacionales para mejorar los procesos de atención.

PNN o Suplemento en el que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018.

Grado de avance: 50 %.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2021.

Es por ello que, cuando no ha sido posible identificar el proceso de modificación de esta NOM en la publicación del pasado 24 de febrero en el PNIC 2022, genera interés de los involucrados y de la población en general, ya que el cáncer de mama (CaMa) es el tumor maligno más mortal en mujeres mexicanas y se requiere contar con un documento normativo que atienda las necesidades de diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos de este padecimiento. Por lo anterior, es del mayor interés que ésta sea incluida en el suplemento al PNIC 2022, que deberá ser publicado a más tardar el 30 de agosto de este año.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN DEL SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2022 SE INCLUYA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA PARA SU MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Comisión Permanente, Segundo Receso
del Primer Año de ejercicio de la LXV
Legislatura.

Este padecimiento requiere esfuerzos de todos los sectores de la población para disminuir su mortalidad y efectos en las sobrevivientes, ya que de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud en el año 2020 se detectaron 12,128 casos nuevos de tumor maligno de la mama, es decir, más de 33 casos diarios que requieren de atención en las instituciones del SNS, con los más altos estándares de calidad y oportunidad.

Por lo anterior, someto a la consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta a la Secretaría de Salud Federal a instruir a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a que incluya la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022 y atienda las solicitudes de los sectores interesados sobre el estado que guarda el proceso de revisión de dicha Norma para dar cumplimiento a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

9 de mayo de 2022

SENADORA ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ